



adeudando al fondo de los voluntarios realistas, y practicando quantas diligencias judiciales y extrajudiciales sean necesarias para la referida cobranza.

Asi mismo acuerdan dichos Señores, que habiendose presentado al Ayuntamiento varias Solicituds, & diferencas, de quexos para que se les exonerase el pago de lo que se les ha reparado por gastos municipales de los años veinte y tres y veinte y quatro, mediante aqueellos en aquellos epochas no eran vecinos, y otros que aunque residian en ella no estaban establecidos ni admitidos por tales, con lo demas de las citadas Solicituds aparece; se comulte en particular con el Sr. Ayuntamiento de Propios de esta Provincia, y se entienda a lo que su Señoria remedia.

Con lo que se concluyó en Ayuntamiento de 1.º de Junio de los Señores concurrentes, & que yo el Licenciado don J. de

Abasco & Alcaraz Noxa. Numer.

Abasco & Alcaraz

Presente fui

José Gabriel
y Guirao

Ayuntamiento de San Pedro de Macoris En la Villa de Caravaca a once